

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-048
SERIE 2013-2014**

PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE CIERTAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DEL VIEJO SAN JUAN, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD “PROGRAMA ESPECIAL DANZA ACTIVA”, EN LA PLAZA DE ARMAS DEL VIEJO SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El sábado 14 de septiembre de 2013, se estará celebrando la actividad “Programa Especial Danza Activa” en la Plaza de Armas del Viejo San Juan. La actividad se realizará en horario de 3:30 p.m. a 6:00 p.m.;

POR CUANTO: Por la naturaleza de la actividad, resulta necesario eximir del cumplimiento de aquellas disposiciones del Código de Orden Público del Viejo San Juan, relacionadas a Ruidos Excesivos o Innecesarios durante la celebración de la misma.

POR TANTO: Yo, Andrés García Martínó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. 131-A, Serie 2012-2013 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se exime temporeramente la actividad “Programa Especial Danza Activa” en la Plaza de Armas del Viejo San Juan, del cumplimiento del siguiente Artículo de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

Artículo 8.12 Prohibición de Ruidos Innecesarios.

SEGUNDO: Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad, incluyendo, sin que se entienda como una limitación, los referentes a la prohibición de venta y expendio de bebidas alcohólicas a menores y la prohibición de venta y expendio de bebidas en envase de cristal.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigor el sábado 14 de septiembre de 2013, de 3:30 p.m. a 6:00 p.m., en la Plaza de Armas del Viejo San Juan. Disponiéndose, que el Departamento de la Policía y Seguridad del Municipio de San Juan, tendrá facultad para modificar lo aquí dispuesto, cuando sea necesario para salvaguardar el orden y la seguridad en el evento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 11 de septiembre de 2013.



ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ
DIRECTOR EJECUTIVO